



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos.

Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico.

Referencia: PH/JJFS/MABB/CJGM/amjm.

Expediente (referencia según plataforma Gestiona): 621/2025.

Subvención nominativa, 2025. Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Arucas y la Asociación de la Memoria Histórica de Arucas destinado a la subvención nominativa por importe de 8.000 euros para la realización de diversos actos y actividades de homenaje a los desaparecidos durante la represión franquista de 1937.

Asunto: Convenio de colaboración.

Peticionario: Sr. Concejal delegado de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico.

Fecha: 10 de marzo de 2025.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS Y LA ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS (AMHA). 2025**

En la Ciudad de Arucas, Provincia de Las Palmas, documento firmado electrónicamente,

#### **REUNIDOS**

De una parte:

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, término municipal de Arucas, con documento nacional de identidad número \*\*.\*\*\*.138-J.

De otra parte:

DOÑA MARÍA DEL PINO SOSA SOSA, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número \*\*.\*\*\*.109-E, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Constitución, número 4, izquierda, CP. 35.400, Arucas, Gran Canaria.

#### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

El primero como Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), con código de identificación fiscal número P-3500600-F, debidamente facultado para este acto y asistido por la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas, D.<sup>a</sup> María de los Ángeles de Benito Basanta.

La segunda como Presidenta de la ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS (AMHA), con código de identificación fiscal número G35762186, debidamente facultada para este acto, según certificado de fecha, que ratifica el acuerdo adoptado en la Junta General celebrada en sesión C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26

Web: [www.arucas.org](http://www.arucas.org) Email: [ayuntamiento@arucas.org](mailto:ayuntamiento@arucas.org)





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

celebrada el día 13 de diciembre de 2021 y asistida por el Sr. Secretario de la citada Asociación por la Memoria Histórica de Arucas (AMHA), D. Manuel Ortego Sánchez, con documento nacional de identidad número \*\*.\*\*\*.231-F.

Los ahora intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal de llevar a cabo el presente documento, haciéndolo ambos como representantes legales de las entidades que han quedado señaladas y a tal fin.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, es la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local del municipio, gozando de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, teniendo atribuidas competencias en la materia de este convenio marco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para llevar a efecto estos fines, puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras, siempre en el marco de las competencias que le asignan como propios las leyes sectoriales

**SEGUNDO.-** Que la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas (en adelante AMHA), de acuerdo a sus estatutos, tiene como uno de sus objetivos principales, la recuperación y dignificación de las víctimas del franquismo.

**TERCERO.-** Que es deseo de las partes establecer una colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines que, por un lado competen al Ayuntamiento por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática; la Ley territorial 5/2018, de 14 de diciembre, de Memoria Histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y de la dictadura franquista; la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias; así como las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre este tema.

Por otro lado, desarrollar las actividades que le son propias a la asociación, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de las instituciones y de la ciudadanía; en definitiva, del desarrollo social, económico y cultural de Canarias, así como en la mejor apreciación de nuestro entorno histórico y cultural a las personas residentes y visitantes.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

La Asociación por la Memoria Histórica de Arucas (AMHA) ha sido merecedora por su labor memorialista e histórica de diversas distinciones y premios, como la Medalla de Oro de Canarias en 2017, el Roque Nublo del Cabildo de Gran Canaria en 2018, la Medalla de Oro del Ayuntamiento de Arucas y el Primer Premio Juan Negrín, que concede la Fundación del mismo nombre.

**CUARTO.-** Que en el vigente presupuesto general existe una partida, dentro de Patrimonio Histórico, con referencia 04 / 336 / 489.00, por importe de ocho mil euros (8.000 €), destinada a una subvención nominativa a la Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, según publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*, número 155, de 23 de diciembre de 2024, página 24.135. Dicha subvención estará destinada a cubrir los gastos ocasionados para la realización de diversos actos y actividades (como por ejemplo el acto a celebrar en el pozo del puente del barranco de Arucas, jornadas, exposición, proyecciones, rutas y visitas guiadas, etc.) de homenaje a los desaparecidos durante la represión franquista de 1937.

**QUINTO.-** Según se dispone en las instrucciones de la Secretaría General del Ayuntamiento de Arucas dirigidas a las unidades administrativas relativas a los convenios. En la que se expone en la nota 5 del análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad:

“Los convenios de colaboración no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, según dispone el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cuando se trate de un convenio que instrumente una subvención, deberá acompañarse de las bases que regulan su concesión en régimen de concurrencia competitiva y si se trata de una subvención nominativa, deberá indicarse si está prevista como tal en las bases de los presupuestos generales del Ayuntamiento de ese año y si no fuese así, las razones que justifican su adjudicación directa. En todo caso se deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Debe, igualmente, reflejarse la previsión de las subvenciones en el Plan Municipal de Subvenciones o justificarse suficientemente el motivo por el que se considera necesario otorgar tal subvención.

Por todo ello, se analizará el objeto y contenidos del convenio con el fin de verificar que se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su caso, que existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio”.

**SEXTO.-** Al objeto de dar cumplimiento al mandato contenido en el expositivo anterior, ambas partes han acordado firmar el presente convenio de colaboración, aprobado según acuerdo adoptado en la Junta Directiva de la





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Asociación por la Memoria Histórica de Arucas, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2025 y según acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, llevándolo a cabo en base a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Del objeto del convenio.** El presente convenio tiene por objeto regular los actos y actividades a desarrollar en relación a la subvención nominativa, dentro de la recuperación de la memoria histórica, para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a. Reconocimiento para tratar de no olvidar que los derechos fundamentales democráticos, especialmente el derecho a la vida y a la libre expresión, son aspectos básicos, necesarios y primordiales y que están unidos de forma inherente al espíritu humano.
- b. Difundir los hechos acaecidos, que pueden ser olvidados por las nuevas generaciones, y no han sido suficientemente tratados por los investigadores de la historia contemporánea.
- c. Dignificar la figura de las personas asesinadas, defensoras de los valores democráticos.

**SEGUNDA.- De los actos y actividades.** Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán un programa de los actos y actividades a llevar a cabo y desarrollar durante el año 2025, dichos actos son:

- a. Celebración de un acto homenaje en el pozo del puente del barranco de Arucas. Dicho acto deberá tener lugar el día 22 de marzo de 2025, o en fechas próximas a dicho día.
- b. Preparación, instalación, montaje, desarrollo, desmontaje y traslado de una exposición sobre “los Pozos del Olvido”, que incluirá la realización de visitas guiadas. Dicha exposición tendrá lugar en la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura o en las salas temporales del Museo Municipal. Esta exposición deberá permanecer abierta al menos durante el mes de marzo de 2025.
- c. Preparación y realización de unas jornadas e impartición de conferencias sobre los desaparecidos. Las charlas o conferencias deberán ser impartidas bien en la Casa de la Cultura o en salón de actos del Centro Municipal de





## **Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas**

Cultura, o en el salón de actos del Museo Municipal, o en el salón de actos de la Oficina Municipal de Turismo.

- d. La exhibición o proyección de algún documental. En el caso de que pudiese llevarse a cabo se exhibiría en el salón de actos del Centro Municipal de Cultura o del Nuevo Teatro Viejo.
- e. Exposición archivo de la Memoria Histórica de Canarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- f. Realización de rutas guiadas a diversos centros educativos de educación secundaria.
- g. Presentación de publicaciones literarias, digitales y/o audiovisuales de interés con debates y charlas.

### **TERCERA.- De las obligaciones y compromisos de la Asociación.**

La AMHA se compromete a lo siguiente:

- Aportar todos los medios necesarios para llevar a cabo los actos y actividades previstas.
- Insertar en cualquier elemento publicitario y en todos los soportes (físicos y digitales) de carteles, lonas, vallas y flayers de reparto, así como roll-ups, etc., el escudo institucional del Ayuntamiento de Arucas.
- Mencionar la colaboración del Ayuntamiento de Arucas en todas las redes sociales, entrevistas, comunicados de prensa, etc., que se lleven a efecto.
- Aportar el personal necesario para llevar a cabo todos los actos y actividades previstas.
- Invitar al Sr. Alcalde, así como a todos los miembros de la Corporación Municipal a los diversos actos a celebrar.
- Entregar la correspondiente factura general, con el desglose que corresponda, así como las facturas específicas de los actos y actividades. La citada factura general y facturas específicas deberán ser remitidas al Ayuntamiento de Arucas antes del día 15 de noviembre de 2025.
- Asimismo, deberá entregar una memoria final en la que se expondrán todos los actos y actividades llevadas a cabo, público asistente, etc.

**CUARTA.-** De las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Arucas. El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- Facilitar los permisos municipales oportunos para el desarrollo de las actividades previstas que se programen conjuntamente.
- La regulación del tráfico y de la seguridad vial el día de la celebración del acto homenaje en el pozo del puente del barranco de Arucas.
- La instalación de alguna carpa y megafonía para el citado acto homenaje, así como previa adecuación, poda y limpieza, del espacio a utilizar.
- La disposición del salón de actos de la Casa de la Cultura, o el salón de





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

actos del Centro Municipal de Cultura o del salón de actos de Museo Municipal para la impartición de la charla o de las conferencias.

- La disposición de la sala de exposición de la Casa de la Cultura o de las salas temporales del Museo Municipal para la realización de la exposición “los pozos del olvido”.
- La disposición del salón de actos del Centro Municipal de Cultura o del Nuevo Teatro Viejo para la proyección del documental.

**QUINTA.- Del gasto económico.** El presente convenio de colaboración conllevará un gasto económico para el Ayuntamiento de Arucas por importe de ocho mil euros (8.000 €), exento de IGIC, según se dispone en el artículo 44 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Régimen Fiscal de Canarias. Todos los gastos serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 04 / 336 / 489.00 del vigente presupuesto municipal. Antes del día 15 de noviembre de 2025 la AMHA entregará al Ayuntamiento las correspondientes facturas, con los gastos desglosados por el citado importe total de ocho mil euros (8.000 €).

El importe íntegro de la subvención (8.000 €) se efectuará en su totalidad de manera anticipada, una vez se haya formalizado y firmado el presente convenio, siendo el plazo máximo de entrega antes del 31 de marzo de 2025.

**SEXTA.- De la duración del convenio.** La duración de este convenio será de diez (10) meses, hasta el día 15 de noviembre de 2025. Si una de las partes decidiera poner fin al mismo, bastará con notificarlo por escrito a la otra con un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento. Si se decidiese poner fin al convenio no se podrá abonar ningún tipo de gasto.

**SÉPTIMA.- De la jurisdicción.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración deberán solventarse inicialmente por la junta directiva de la citada asociación y por el órgano municipal correspondiente. Si no se llegara a un acuerdo, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la provincia de Las Palmas que corresponda.

**OCTAVA.- De la colaboración entre los firmantes.** Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de los objetivos ya citados en presente convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.





## **Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas**

---

EL ALCALDE PRESIDENTE:

LA SECRETARIA GENERAL:

Fdo.: Juan Jesús Facundo Suárez Fdo.: María de los Ángeles de Benito Basanta

LA PRESIDENTA DE LA AMHA:

EL SECRETARIO DE LA AMHA:

Fdo.: María del Pino Sosa Sosa

Fdo.: Manuel Ortego Sánchez

Excmo. Ayuntamiento de Arucas. CIF P-3500600-F. Web: [www.arucas.org](http://www.arucas.org)  
Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos  
Servicio de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Actividades, Vivienda y Patrimonio Histórico  
Sección de Urbanismo y Patrimonio Histórico. Negociado de Urbanismo y Patrimonio Histórico  
Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico  
Casa de la Cultura. Calle Gourié, número 3. Arucas. Gran Canaria. Las Palmas. Islas Canarias  
Teléfonos: 928621664 / 928605400. Fax: 928605400  
E-mail: [patrimoniohistorico@arucas.org](mailto:patrimoniohistorico@arucas.org)

C.I.F. P3500600F, ARUCAS (LAS PALMAS), C/. Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P.35400 Tlf. 928628123/26  
Web: [www.arucas.org](http://www.arucas.org) Email: [ayuntamiento@arucas.org](mailto:ayuntamiento@arucas.org)

